

Expresiones de interés para actuar como colaborador técnico de la Agencia para la evaluación y acreditación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en adelante la Agencia, se configura como una agencia administrativa de la Junta de Andalucía con competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Sus actividades se desarrollan de acuerdo con los criterios y directrices de calidad internacionalmente aceptados en el ámbito de la evaluación de proyectos y actividades de investigación, desarrollo e innovación, así como en los procesos de aseguramiento de la calidad establecidos para el Espacio Europeo de Educación Superior. Estos últimos se realizan siguiendo las recomendaciones de ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), asociación en la que ACCUA participa como miembro de pleno derecho.

Este marco de calidad comúnmente aceptado permite homologar internacionalmente la enseñanza y la investigación que se desarrolla en las universidades y en los centros de investigación andaluces, favorece la movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y profesionales, y los capacita para competir en un escenario que trasciende las fronteras de nuestra comunidad autónoma.

La Agencia se estructura en las siguientes áreas funcionales de evaluación y acreditación: **área de Evaluación y Acreditación de Enseñanzas Superiores, área de Evaluación de I+D+i, área de evaluación y acreditación del Profesorado, área de Acreditación Institucional y área de Relaciones Internacionales**. Las evaluaciones encomendadas a las diferentes áreas funcionales de la Agencia son realizadas por académicos, profesionales, investigadores y estudiantes de los diferentes ámbitos de conocimiento, con cualificación y capacitación adecuadas para ello.

En este sentido, la Dirección de la Agencia designará al personal colaborador técnico para la evaluación y acreditación atendiendo a criterios de objetividad, idoneidad, diversidad territorial, independencia, ausencia de conflicto de intereses y disponibilidad, y a los requisitos exigidos por la normativa de aplicación a cada procedimiento de evaluación y acreditación y los estándares internacionales, entre personas externas expertas en el ámbito académico, investigador o profesional inscritas en el Banco de personal colaborador técnico de la Agencia para la evaluación y acreditación, de conformidad con el procedimiento de selección aprobado por el Consejo Rector de la Agencia.



A estos efectos, la Agencia mantiene en su portal de internet un acceso permanente para la inscripción en el Banco de personal colaborador técnico de la Agencia para la evaluación y acreditación (Banco de evaluadores). La inscripción en el citado Banco no conlleva en ningún caso la condición de persona colaboradora técnica de la Agencia para la evaluación y acreditación, sino la mera disposición para serlo.

El acceso al Banco de evaluadores se realizará a través del siguiente enlace <https://ws262.juntadeandalucia.es/bancoEvaluadores/>. Deberá cumplimentar la ficha habilitada para ello, en función del perfil seleccionado en “Nuevo Registro”. En caso de estar ya registrado, podrá acceder para actualizar la información contenida en la base de datos.